

02 MAY 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 35 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Asimismo, el Artículo 37 de la Norma Suprema, dispone que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que el artículo 3 del Código de Salud, aprobado mediante Decreto Ley N° 15629 de 18 de julio de 1978, señala que corresponde al Poder Ejecutivo a través del actual Ministerio de Salud, al que este Código denominará Autoridad de Salud, la definición de la política nacional de salud, la normatividad, planificación, control y coordinación de todas las actividades en todo el territorio nacional, en instituciones públicas y privadas sin excepción alguna.

Que el numeral 1 del parágrafo I del artículo 81 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, *Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Andrés Ibáñez*, dispone que el nivel central del Estado tiene como una de sus competencias la elaboración de la política nacional de salud y las normas nacionales que regulen el funcionamiento de todos los sectores, ámbitos y prácticas relacionadas con la salud.

Que, la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, *Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia*, tiene por objeto establecer y regular la atención integral y la protección financiera en salud de la población beneficiaria descrita en la presente Ley que no se encuentra cubierta por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo y establecer las bases para la universalización de la atención integral en salud.

Que, la norma legal citada precedentemente, dispone en el Parágrafo II de su artículo 6°, que el Ministerio de Salud reglamentará a través de norma específica las prestaciones a ser otorgadas, los costos, las exclusiones, la modalidad de pago y la ampliación de las prestaciones, beneficiarias y beneficiarios en el marco de la atención integral y protección financiera de salud.

Que el inciso f) del artículo 90 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, *Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional*, establece que una de las atribuciones del Ministro de Salud es formular, desarrollar, supervisar y evaluar la implementación del modelo de atención en salud.

Que, de acuerdo a informe técnico MS/VMYSP/DGSP/USP/IT/22/2014 de 30 de abril de 2014, elaborado por la Unidad de Seguros Públicos del Ministerio de Salud, se establece la necesidad de la regulación de las prestaciones de la Ley N° 475, *Ley de Prestación de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia*.

Que, el Informe Legal N° DGAJ/UAJ/0541/14 de 30 de abril, en conclusiones refiere,



Que, mediante proveído en la Hoja de Ruta N° DGSS-28398-DGAJ, se instruye la elaboración de la resolución ministerial solicitada.

**POR TANTO:**

El señor Ministro de Salud, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013 y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar la vigencia del *Manual de Aplicación de Prestaciones del SUMI. Avanzando al Sistema Único de Salud*, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 690 de 13 de junio de 2012, así como de las *fe de erratas*, según Instructivos MSD/DGSS/USP/004/2012 de 31 de agosto de 2012 y MSD/DGSS/USP/005/2012 de 17 de septiembre de 2012, que permitieron corregir errores de dicho texto, para establecer de manera transitoria el marco de las prestaciones para la Ley N° 475.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba el Listado de Prestaciones consideradas Urgencias y Emergencias, que en documento adjunto, forma parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección General de Seguros de Salud, a través de la Unidad de Seguros Públicos, queda encargada del estricto cumplimiento de la presente disposición, así como su difusión a los a los Servicios Departamentales de Salud (SEDES).

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Alberto Camacho Mendoza*  
VICEMINISTRO DE MEDICINA  
TRADICIÓN E INTERCULTURALIDAD  
MINISTERIO DE SALUD

Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo  
MINISTRO DE SALUD  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## PRESTACIONES CONSIDERADAS EMERGENCIAS

CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN
164	ACCIDENTE VASCULAR ENCEFÁLICO AGUDO (ENFERMEDAD CEREBRO VASCULAR)
R100	ABDOMEN AGUDO
O031	ABORTO INCOMPLETO (ATENCIÓN DE LAS HEMORRAGIAS DE LA PRIMERA MITAD DEL EMBARAZO)
O030	ABORTO INFECTADO O SEPTICO (ABORTO ESPONTANEO: INCOMPLETO, COMPLICADO CON INFECCIÓN GENITAL Y PELVIANA)
O080	ANEXITIS, PARAMETRITIS, PELVIPERITONITIS Y CHOQUE SÉPTICO (INF. GENITAL Y PELVIANA CONSECUTIVA AL ABORTO, AL EMBARAZO ECTÓPICO)
P211	ASFIXIA DEL NACIMIENTO LEVE Y MODERADA (DEPRESIÓN NEONATAL LEVE Y MODERADA)
P210	ASFIXIA SEVERA DEL NACIMIENTO (DEPRESIÓN NEONATAL SEVERA)
P240	ASPIRACION NEONATAL DE MECONIO (SINDROME DE BRONCOASPIRACION MECONIAL Y OTROS)
O721	ATONIA UTERINA POSTPARTO
PC120	CESÁREA POR ABRUPTIO PLACENTARIO
O84	CESÁREA POR PARTO MÚLTIPLE
PC122	CESÁREA POR PARTO PREMATURO
PC123	CESÁREA POR PLACENTA PREVIA
PC125	CESÁREA POR RUPTURA PREMATURA DE LAS MEMBRANAS
O65	CESÁREA POR TRABAJO DE PARTO OBSTRUIDO POR ANORMALIDAD DE LA PELVIS MATERNA
O64	CESÁREA POR TRABAJO DE PARTO OBSTRUIDO POR MALA POSICIÓN Y PRESENTACIÓN ANORMAL DEL FETO
O63	CESÁREA POR TRABAJO DE PARTO PROLONGADO
O69	CESÁREA POR TRABAJO DE PARTO Y PARTO COMPLICADOS POR PROBLEMAS DE CORDÓN UMBILICAL
O68	CESÁREA POR TRABAJO DE PARTO Y PARTO COMPLICADOS POR SUFRIMIENTO FETAL
T782	CHOQUE ANAFILÁCTICO
R571	CHOQUE HIPOVOLÉMICO
O083	CHOQUE HIPOVOLÉMICO CONSECUTIVO AL ABORTO, EMBARAZO ECTÓPICO Y EMBARAZO MOLAR
O751	CHOQUE HIPOVOLÉMICO DURANTE O DESPUÉS DEL TRABAJO DE PARTO Y EL PARTO
P90	CRISIS CONVULSIVAS NEONATALES (CONVULSIONES NEONATALES)
I15	CRISIS HIPERTENSIVA
D65	COAGULACION INTRAVASCULAR DISEMINADA
A00	CÓLERA
B570	COMPLICACIONES CARDIACAS AGUDAS DEL CHAGAS CONGÉNITO (ENFERMEDAD DE CHAGAS AGUDA QUE AFECTA AL CORAZÓN)
T17	CUERPO EXTRAÑO EN VÍAS RESPIRATORIAS
A91	DENGUE HEMORRÁGICO
E86	DESHIDRATACIÓN SEVERA (PLAN C DE REHIDRATACIÓN)
O45	DESPRENDIMIENTO PREMATURO DE PLACENTA NORMOINSERTA (ABRUPTIO PLACENTARIO)
E101	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON CETOACIDOSIS (DIABETES MELLITUS DESCOMPENSADA - TIPO I)
E141	DIABETES MELLITUS NO ESPECIFICADA CON CETOACIDOSIS (DIABETES DESCOMPENSADA)
E111	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE CON CETOACIDOSIS (DIABETES MELLITUS DESCOMPENSADA - TIPO II)
J81	EDEMA AGUDO DE PULMÓN DE ALTURA
G936	EDEMA CEREBRAL

## PRESTACIONES CONSIDERADAS EMERGENCIAS

CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN
O880	EMBOLIA GASEOSA OBSTETRICA
I26	EMBOLIA PULMONAR (TROMBOEMBOLISMO PULMONAR)
O881	EMBOLIA PULMONAR DE LIQUIDO AMNIÓTICO
A83	ENCEFALITIS VIRAL
L51	ERITEMA MULTIFORME (RAFA GRAVE)
M725	FASCITIS NECROSANTE
A95	FIEBRE AMARILLA
S720	FRACTURA DE CADERA (REDUCCIÓN CRUENTA)
S224	FRACTURAS MÚLTIPLES DE COSTILLAS (TÓRAX INESTABLE)
N17	INSUFICIENCIA RENAL AGUDA
P960	INSUFICIENCIA RENAL AGUDA EN RECIÉN NACIDO
J969	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA GRAVE
T510	INTOXICACION AGUDA POR ETANOL
T600	INTOXICACIÓN AGUDA POR INHIBIDORES DE COLINESTERASA (INSECTICIDAS ORGANOFOSFORADOS Y CARBAMATOS)
T390	INTOXICACIONES AGUDA POR ACIDO ACETÍL SALICÍLICO
T424	INTOXICACIONES AGUDA POR BENZODIACEPINAS
T603	INTOXICACIONES POR HERBICIDAS (PARAQUAT)
T58	INTOXICACIONES POR MONÓXIDO DE CARBONO
T391	INTOXICACIONES POR PARACETAMOL
T54	INTOXICACIONES POR SUSTANCIAS CÁUSTICAS
B334	HANTAVIRUS (SÍNDROME CARDIOPULMONAR)
P52	HEMORRAGIA INTRACRANEAL NO TRAUMÁTICA DEL RECIÉN NACIDO
T01	HERIDAS DE MÚLTIPLES REGIONES DEL CUERPO (LACERANTES, PUNZANTES Y CORTANTES)
S31	HERIDAS DEL ABDOMEN, DE LA REGIÓN LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS (LACERANTES, PUNZANTES Y CORTANTES)
S11	HERIDAS DEL CUELLO (LACERANTES, PUNZANTES Y CORTANTES)
S21	HERIDAS DEL TÓRAX (LACERANTES, PUNZANTES Y CORTANTES)
G932	HIPERTENSIÓN ENDOCRANEANA
S271	HEMOTÓRAX TRAUMÁTICO
B199	HEPATITIS VIRAL AGUDA COMPLICADA (HEPATITIS AGUDA NO ESPECIFICADA CON COMA HEPÁTICO)
B150	HEPATITIS VIRAL AGUDA COMPLICADA (HEPATITIS AGUDA TIPO A CON COMA HEPÁTICO)
B160	HEPATITIS VIRAL AGUDA COMPLICADA (HEPATITIS AGUDA TIPO B CON COMA HEPÁTICO)
P704	HIPOGLICEMIA NEONATAL
I21	INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO
G00	MENINGOENCEFALITIS BACTERIANA AGUDA
J930	NEUMOTÓRAX ESPONTÁNEO A PRESIÓN (COMPLICACION DE BRONCONEUMONÍA-NEUMONIA GRAVE)
K650	PERITONITIS AGUDA
T630	MORDEDURA DE SERPIENTE

## PRESTACIONES CONSIDERADAS EMERGENCIAS

CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN
T633	MORDEDURA DE VIUDA NEGRA
S270	NEUMOTÓRAX TRAUMÁTICO (NEUMOTÓRAX ABIERTO Y A TENSION)
I74	OBSTRUCCIÓN ARTERIAL AGUDA (EMBOLIA Y TROMBOSIS ARTERIALES)
T07	POLITRAUMATISMO
O141	PREECLAMPSIA SEVERA Y ECLAMPSIA
P072	PREMATURIDAD EXTREMA
T302	QUEMADURA DE 2º GRADO, REGIÓN NO ESPECIFICADA (MAYOR A 25% DE SCQ)
T300	QUEMADURA DE REGIÓN DEL CUERPO Y GRADO NO ESPECIFICADOS
T303	QUEMADURA DE TERCER GRADO
A82	RABIA HUMANA O SOSPECHA DE RABIA (TRATAMIENTO ANTIRRÁBICO HUMANO)
Y413	REACCIONES ADVERSAS AL TRATAMIENTO DE CHAGAS
B05	SARAMPIÓN
A41	SÉPSIS (OTRAS SEPTICEMIAS)
A40	SÉPSIS (SEPTICEMIA ESTREPTOCÓCICA)
P36	SEPSIS NEONATAL
O85	SEPSIS PUERPERAL (ENDOMETRITIS, MIO-ENDOMETRITIS Y SEPTICEMIA)
P220	SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL RECIÉN NACIDO (ENFERMEDAD DE MEMBRANA HIALINA)
S36	TRAUMA DE ÓRGANOS INTRAABDOMINALES
S37	TRAUMA DE ÓRGANOS PÉLVICOS
S278	TRAUMA DE OTROS ÓRGANOS INTRATORÁCICOS, ESPECIFICADOS (DIAFRAGMA, CONDUCTO LINFÁTICO TORÁCICO, ESÓFAGO, TIMO)
S05	TRAUMA OCULAR
S060	TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO LEVE
S14	TRAUMATISMO DE LA MÉDULA ESPINAL Y DE NERVIOS A NIVEL DEL CUELLO
S24	TRAUMATISMO DE LA MÉDULA ESPINAL Y DE NERVIOS A NIVEL DEL TÓRAX
S34	TRAUMATISMO DE LOS NERVIOS Y DE LA MÉDULA ESPINAL LUMBAR
S06	TRAUMATISMO INTRACRANEAL
K562	VÓLVULO
	INCLUYE LAS PRESTACIONES QUE DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DE EMERGENCIA, NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE LISTADO

**Emergencia:** Es la situación de salud que se presenta repentinamente, requiere inmediato tratamiento o atención ya que lleva implícito una alta probabilidad de riesgo de vida del paciente

## PRESTACIONES CONSIDERADAS URGENCIAS

CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN
P740	ACIDOSIS METABÓLICA TARDÍA DEL RECIÉN NACIDO
O200	AMENAZA DE ABORTO
O60	AMENAZA DE PARTO PREMATURO
K122	ANGINA DE LUDWING
I208	ANGINA DE PECHO ESTABLE
I200	ANGINA DE PECHO INESTABLE
K35	APENDICITIS AGUDA
P284	APNEA DEL RECIÉN NACIDO
B770	ASCARIASIS CON COMPLICACIONES INTESTINALES (OVILLO DE ÁSCARIS)
J46	ASMA AGUDO SEVERO
O80	ATENCIÓN DEL PARTO EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD (PERIODOS DE DILATACIÓN, EXPULSIÓN Y ALUMBRAMIENTO)
Z380	ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO
O820	CESÁREA POR CESÁREA PREVIA
O410	CESÁREA POR OLIGOHIDRAMNIOS
PC124	CESÁREA POR PREECLAMPSIA SEVERA O ECLAMPSIA
K810	COLECISTITIS AGUDA
N23	COLICO RENAL
A370	COQUELUCHE (MANEJO HOSPITALARIO)
E272	CRISIS ADRENAL (CRISIS ADDISONIANA)
T16	CUERPO EXTRAÑO EN OIDO
T15	CUERPO EXTRAÑO EN PARTE EXTERNA DEL OJO
T18	CUERPO EXTRAÑO EN TUBO DIGESTIVO
F05	DELIRIUM
J90	DERRAME PLEURAL (COMPLICACIÓN DE BRONCONEUMONÍA-NEUMONÍA GRAVE)
O703	DESGARRO PERINEAL DE CUARTO GRADO DURANTE EL PARTO
O702	DESGARRO PERINEAL DE TERCER GRADO DURANTE EL PARTO
E42	DESNUTRICIÓN AGUDA SEVERA (KWASHIORKOR MARASMÁTICO)
E40	DESNUTRICIÓN AGUDA SEVERA (KWASHIORKOR)
E41	DESNUTRICIÓN AGUDA SEVERA (MARASMO NUTRICIONAL)
H33	DESPRENDIMIENTO DE RETINA
PC41	DIÁLISIS PERITONEAL (POR SESIÓN)
J86	EMPIEMA (COMPLICACIÓN DE BRONCONEUMONÍA-NEUMONÍA GRAVE)
R040	EPISTAXIS
T143	ESGUINCES Y LUXACIONES
R40	ESTADO DE COMA
G403	ESTADO EPILÉPTICO
A010	FIEBRE TIFOIDEA (MANEJO HOSPITALARIO)

## PRESTACIONES CONSIDERADAS URGENCIAS

CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACION
O701	DESGARRO PERINEAL DE SEGUNDO GRADO DURANTE EL PARTO
S62	FRACTURA A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO (REDUCCION CRUENTA)
S420	FRACTURA DE CLAVICULA (REDUCCION CRUENTA)
S723	FRACTURA DE DIAFISIS DE FEMUR (REDUCCION CRUENTA)
S423	FRACTURA DE DIAFISIS DE HUMERO (REDUCCION CRUENTA)
S822	FRACTURA DE LA PIERNA (REDUCCION CRUENTA)
S528	FRACTURA DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO (REDUCCION CRUENTA)
S024	FRACTURA DE TERCIO MEDIO DE MACIZO FACIAL
S823	FRACTURA DE TOBILLO (REDUCCION CRUENTA)
S92	FRACTURA DEL PIE (REDUCCION CRUENTA)
PC68	FRACTURA DENTOALVEOLAR COMPUESTA
S724	FRACTURA DISTAL DE FEMUR (REDUCCION CRUENTA)
S424	FRACTURA DISTAL DE HUMERO (REDUCCION CRUENTA)
S525	FRACTURA DISTAL DE RADIO (REDUCCION CRUENTA)
S026	FRACTURA MANDIBULAR
S422	FRACTURA PROXIMAL DE HUMERO (REDUCCION CRUENTA)
S821	FRACTURA PROXIMAL DE TIBIA (REDUCCION CRUENTA)
S722	FRACTURA SUBTROCANTERIANA (REDUCCION CRUENTA)
T1420	FRACTURAS CERRADAS (REDUCCION INCRUENTA)
P13	FRACTURAS DEL RECIEN NACIDO (TRAUMATISMO DEL ESQUELETO DURANTE EL NACIMIENTO)
H40	GLAUCOMA
K922	HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA NO VARICOSA
I850	HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA VARICOSA
K625	HEMORRAGIA DIGESTIVA BAJA
N921	HEMORRAGIA UTERINA DISFUNCIONAL
S01	HERIDAS DE LA CABEZA (LACERANTES, PUNZANTES Y CORTANTES)
S71	HERIDAS DE LA CADERA Y DEL MUSLO (LACERANTES, PUNZANTES Y CORTANTES)
S61	HERIDAS DE LA MUÑECA Y DE LA MANO (LACERANTES, PUNZANTES Y CORTANTES)
S81	HERIDAS DE LA PIERNA (LACERANTES, PUNZANTES Y CORTANTES)
S51	HERIDAS DEL ANTEBRAZO Y DEL CODO (LACERANTES, PUNZANTES Y CORTANTES)
S41	HERIDAS DEL HOMBRO Y BRAZO (LACERANTES, PUNZANTES Y CORTANTES)
S91	HERIDAS DEL TOBILLO Y DEL PIE (LACERANTES, PUNZANTES Y CORTANTES)
E031	HIPOTIROIDISMO CONGENITO
O021	HUEVO MUERTO RETENIDO
P58	ICTERICIA NEONATAL POR HEMOLISIS EXCESIVA
P59	ICTERICIA NEONATAL POR OTRAS CAUSAS
B50	MALARIA POR PLASMODIUM FALCIPARUM (PALUDISMO DEBIDO A PLASMODIUM FALCIPARUM)

## PRESTACIONES CONSIDERADAS URGENCIAS

CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN
J690	NEUMONÍA DEBIDA A ASPIRACIÓN
J152	NEUMONÍA DEBIDA A ESTAFILOCOCCOS
J151	NEUMONÍA DEBIDA A PSEUDOMONAS
P23	NEUMONÍA EN EL RECIÉN NACIDO
M86	OSTEOMIELITIS AGUDA O CRÓNICA
K102	OSTEOMIELITIS AGUDA Y CRÓNICA DE MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR
K85	PANCREATITIS AGUDA
PC116	PANCREATITIS AGUDA (RESOLUCIÓN CLÍNICA)
O44	PLACENTA PREVIA
O140	PREECLAMPSIA LEVE Y MODERADA (NO SEVERA)
P073	PREMATURIDAD MODERADA Y TARDIA
F09	PSICOSIS
D690	PÚRPURA ALÉRGICA (PÚRPURA ANAFILACTOIDE)
D693	PÚRPURA TROMBOCITOPÉNICA IDIOPÁTICA
Y411	REACCIONES ADVERSAS A TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS (RAFA LEVE O MODERADA)
O42	RUPTURA PREMATURA DE MEMBRANAS (MENOR A 36 SEMANAS DE EMBARAZO)
P250	SÍNDROME DE ESCAPE AEREO (ENFISEMA INTERSTICIAL ORIGINADO EN EL PERIODO PERINATAL)
P252	SÍNDROME DE ESCAPE AEREO (NEUMOMEDIÁSTINO ORIGINADO EN EL PERIODO PERINATAL)
P253	SÍNDROME DE ESCAPE AEREO (NEUMOPERICARDIO ORIGINADO EN EL PERIODO PERINATAL)
P251	SÍNDROME DE ESCAPE AEREO (NEUMOTORAX ORIGINADO EN EL PERIODO PERINATAL)
G610	SÍNDROME DE GUILLAIN BARRÉ (POLINEUROPATIA MOTORA AGUDA)
P221	TAQUIPNEA TRANSITORIA DEL RECIÉN NACIDO
S30	TRAUMA ABDÓMINO-PELVIANO
PC117	VÓLVULO (RESOLUCIÓN CLÍNICA)
	INCLUYE LAS PRESTACIONES QUE DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DE URGENCIA, NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE LISTADO

**Urgencia:** Es una situación de salud que también se presenta repentinamente, pero sin riesgo de vida del paciente y puede requerir asistencia médica dentro de un período de tiempo razonable ya sea para calmar la signo-sintomatología o para prevenir complicaciones mayores